

32729

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 955-DJ-03
Cuenca, Julio 8 del 2003

Registro 10/07/03
[Signature]

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía "**VITRINAS SUPERNORDICOS CORONA MANRIQUE E HIJOS CIA.LTDA.**", otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca en fecha 18 de Junio del 2003 y que me ha sido remitida por su Autoridad mediante sumilla de fecha 3 de Julio de este año, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, emite informe favorable para que dicha escritura sea remitida al Departamento de Registro de Sociedades para el registro correspondiente.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

14-07-03

ESCRITURA NRO.
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:

FERNANDO ORDOÑEZ Y OTRA

y

ANA PATRICIA ORDOÑEZ ALVARADO

CUANTIA: \$. - 200,00

-- M --

FACTURA #:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a DIEZ Y OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparecen por una parte el Sr. Fernando Ordoñez Alvarado y la Srta. Maria del Carmen Machado de la Vega, solteros ; y por otra la señora Ana Patricia Ordoñez Alvarado, casada ; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO PUBLICO: En el protocolo a su cargo, sírvase

incorporar una escritura pública en la que conste una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Por una parte, el Sr. Fernando Ordoñez Alvarado y la Srta. Maria del Carmen Machado de la Vega, solteros a quienes se les denominará cedentes o vendedores; y la señora Ana Patricia Ordoñez Alvarado, casada, a quien se les llamará cesionaria o compradora; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho. PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía VITRINAS SUPERNORDICOS CORONA MANRIQUE E HIJOS CIA. LTDA. se constituyó en Cuenca mediante escritura pública autorizada por el notario noveno del cantón Cuenca, Dr. Eduardo Palacios Muñoz el dos de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el ocho de enero del dos mil tres, bajo el número siete. El capital social actual de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. SEGUNDA: RESOLUCION DE JUNTA GENERAL.- La junta general de la mencionada

compañía reunida en su local social, el día diez y seis de junio del dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes para que puedan transferir doscientas participaciones a favor de la cesionaria. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, y basados en la autorización de la Junta General en referencia, los cedentes Sr. Fernando Ordoñez Alvarado y Srta. María del Carmen Machado de la Vega, tienen a bien libre y voluntariamente, transferir ciento noventa y seis y cuatro participaciones, respectivamente, a favor de la compradora, sin reserva de ninguna clase. Se acota que en esta transferencia se incluyen todos los derechos provenientes de la tenencia de dichas participaciones, especialmente la calidad de socio de VITRINAS SUPERNORDICOS CORONA MANRIQUE E HIJOS CIA. LTDA. CUARTA: PRECIO DE LA VENTA.- El precio pactado para esta cesión es el de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido al contado de manos de la compradora, a prorrata, en cuya virtud efectúan la transferencia y facultan a los cesionarios para que requieran la legalización de este instrumento. QUINTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la transferencia otorgada a

su favor por ser lícita, legal y convenir a sus intereses. Por lo expuesto, los cedentes en lo posterior nada tienen que reclamar a la cesionaria por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público.. ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta , los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines consiguientes.----- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

010160418-9

[Handwritten signature]
[Notary Seal]
Dr. Eduardo Palacios

010240412-9

4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mo. del C. Machado +

010392334-8

DOCUMENTOS HABILITANTES :-----

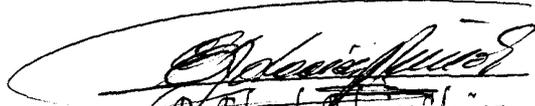
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VITRINAS SUPERNORDICOS CORONA MANRIQUE E HIJOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los diez y seis días del mes de junio del año dos mil tres, siendo las diez y siete horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida de las Américas sin número y Escandón, se hallan reunidos los socios señores Miguel Manrique Garzón, Fernando Ordoñez Alvarado y María del Carmen Machado de la Vega dueños de doscientas, ciento noventa y seis y cuatro participaciones cada uno, respectivamente. Cada participación tiene el valor nominal de un dólar, por lo que sumados representan la totalidad del capital social, es decir cuatrocientos dólares. Una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización para transferencia de participaciones. La presidenta declara instalada la sesión. Actúa de secretario el gerente Sr. Miguel Manrique Garzón. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización a los señores Fernando Ordoñez Alvarado y María del Carmen Machado de la Vega para que puedan transferir ciento noventa y seis y cuatro participaciones, respectivamente, a favor de la señora Ana Patricia Ordoñez Alvarado, a razón de ciento noventa y seis y cuatro participaciones, cada uno, respectivamente. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diez y siete horas con treinta y cinco minutos. ff. Miguel Manrique Garzón, E. Fernando Ordoñez Alvarado y María del Carmen Machado de la Vega. CERTIFICO: Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, 16 de junio de 2003.


Miguel Manrique Garzón

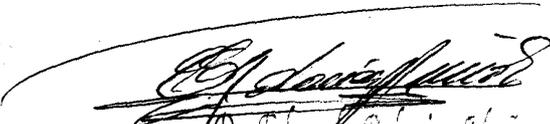
TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-


Dr. Eduardo Palacios S. L. 17
NOTARIO PUBLICO N.º 1
CUENCA ECUADOR

RAZON : DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de constitucion de fecha 02 DE DICIEMBRE DEL 2002, que se encuentra en el archivo a mi cargo, he sentado razon de la transferencia de participaciones que constan de estas copias --

Cuenca, a 23 de Junio del 2003.-


Dr. Eduardo Palacios S. L. 17
NOTARIO PUBLICO N.º 1
CUENCA ECUADOR

20-

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **VITRINAS SUPERNORDICOS CORONA MARIQUE E HIJOS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 7 del REGISTRO MERCANTIL de fecha ocho de enero del dos mil tres. CUENCA, 24 DE JUNIO DEL 2003.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-

Remigio
DR. REMIGIO ANQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

